

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000315

Callao, 24 JUL 2017

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1207 Fecha: 24 JUL 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Informe N° 314-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 17 de Julio del 2017, emitido por la Oficina de Planificación y el Informe N° 302-2017-RC/GRR-GRPPAT de fecha 18 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000429 de fecha 22 de Octubre de 2015 se dispuso la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao, como máxima instancia del planeamiento estratégico, asimismo se dispuso la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, dentro del marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD.

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD publicada el 3 de mayo de 2017, en su Disposición Complementaria Derogatoria dispone dejar sin efecto la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD y su modificatoria.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD publicada el 03 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento estratégico institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI , en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, la referida Guía de Planeamiento Institucional señala en su numeral 4.1 que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, lo cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres años a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. El POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un período anual.

Que, asimismo, la referida Guía de Planeamiento Institucional señala en su numeral 4.2 que para el planeamiento institucional el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional, e indica que además se puede conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión.



Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Planificación informan que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000429 de fecha 22 de octubre de 2015 y de acuerdo al nuevo marco normativo glosado, conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico del Gobierno Regional del Callao para el proceso de planeamiento institucional.

24 JUL 2017

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 000429 de fecha 22 de octubre de 2015, por las razones expuestas en el considerando.

**Artículo 2.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao, la cual estará conformada por:

- El Gerente General Regional, quien la presidirá por delegación del Titular.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones.
- El Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- El Director Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora N° 400.
- El Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Unidad Ejecutora N° 401.
- El Director Ejecutivo del Hospital San José – Unidad Ejecutora N° 402.
- El Director del Hospital de Ventanilla – Unidad Ejecutora N° 403.
- El Director del Hospital de Rehabilitación del Callao– Unidad Ejecutora N° 404.
- El Director Regional de Educación del Callao – Unidad Ejecutora N° 300.
- El Director del Colegio Militar Leoncio Prado – Unidad Ejecutora N° 301.
- El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla – Unidad Ejecutora N° 302.
- El Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – Unidad Ejecutora N° 303.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- 1 Coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de formulación del planeamiento estratégico del Gobierno Regional del Callao.
- 2 Participar en las reuniones, talleres y otros eventos relacionados con la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 y del Plan Operativo Institucional 2018.
- 3 Revisar, emitir aportes y observaciones a los avances y productos presentados por el Equipo Técnico.
- 4 Validar la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 -2020 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2018.

**Artículo 3.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual estará integrado por:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- Representante (s) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora N° 400.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Unidad Ejecutora N° 401.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces del Hospital San José - Unidad Ejecutora N° 402.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Hospital de Ventanilla - Unidad Ejecutora N° 403.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Hospital de Rehabilitación del Callao- Unidad Ejecutora N° 404.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces de la Dirección Regional de Educación del Callao - Unidad Ejecutora N° 300.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Colegio Militar Leoncio Prado - Unidad Ejecutora N° 301.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla - Unidad Ejecutora N° 302.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED - Unidad Ejecutora N° 303.

El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI ) 2018-2020 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 - 2021, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Planes Sectoriales, las Políticas de Estado, las Políticas de Gobierno y la pre- imagen del Perú al 2030.
2. Documentar y sistematizar el proceso metodológico de la elaboración de los instrumentos de planeamiento estratégico.
3. Informar a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao sobre los avances de la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 y del Plan Operativo Institucional (POI 2018) del Gobierno Regional del Callao.
4. Conducir los talleres del proceso de planeamiento estratégico.
5. Elaborar los documentos y/o informes requeridos dentro del proceso de Planeamiento Estratégico.
6. Coordinar permanentemente con las unidades orgánicas y/o unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Callao y con el equipo o el profesional designado por el CEPLAN para brindar la asistencia técnica durante el proceso de planeamiento estratégico.
7. Presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
**JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA**  
Suplente del Consejo Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
**WALTER MORA RAMIREZ**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY